



## **ACG150/8: Oferta de empleo público de personal docente e investigador complementaria**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2019



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Personal Docente e  
Investigador

## **COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2019**

Por resolución de 2 de abril de 2019 la Universidad de Granada se publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2019 (BOJA n.º 66 de 5 de abril de 2019).

El marco legal que condiciona esa OEP se enmarcó en un contexto de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2019. La ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE n.º 161, de 4 de julio de 2018) dispone que respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias de Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Así para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE n.º 307 de 24 de diciembre de 2001) de Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias previa autorización de que la Oferta de Empleo Público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril (BOE n.º 103 de 30 de abril de 2012) de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el Artículo 19.Uno.7 y tomando en consideración que según el artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2019 asciende a 305 (79 bajas por cese en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2018, 126 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2018 y 100 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva del puesto de trabajo de los Profesores Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2108). De esta tasa de reposición la Universidad de Granada en la Oferta de Empleo Público aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2019 publicada en el BOJA n.º 66 de 5 de abril de 2019 incluyó 140 plazas de Profesor Titular de Universidad y 84 plazas de Profesor Contratado Doctor por lo que **para la presente Oferta Pública de Empleo Complementaria quedan disponibles un total de 81 plazas.**

Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada universidad está obligada a destinar como mínimo un 15% del total de plazas que oferte a la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado del personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y



haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante proceso de promoción interna.

Por lo tanto, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores se presenta la siguiente:

## **PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2019**

1.- En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público y las disponibilidades presupuestarias, la Complementaria a la Oferta de Empleo Público para el año 2019, con cargo a la tasa de reposición de la Universidad de Granada, se concreta en:

a) 32 plazas de Profesor Titular de Universidad para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Profesor Titular de Universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada” aprobados en Consejo de Gobierno del 10 de marzo de 2016.

b) 1 plaza de Profesor Titular de Universidad vinculada al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

c) 6 plazas de Profesor Titular de Universidad para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

d) 21 plazas de Profesor Contratado Doctor para promoción del personal docente e investigador

e) 14 plazas de Profesor Contratado Doctor vinculadas al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

f) 7 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

2.- Además la Universidad de Granada convocará 20 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, cantidad inferior al número de plazas que son objeto de oferta de empleo público de turno libre en la presente oferta complementaria para el acceso a los cuerpos docentes, para permitir la



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

**Vicerrectorado de Personal Docente e  
Investigador**

promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a catedrático de universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada”, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del 30 de octubre de 2015.